

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 32, correspondiente al día 8 de febrero de 1983

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Casti-
llero mil sesenta y uno de mil novecien-
tos ochenta y dos, a instancia de "Kartal,
Sociedad Anónima", contra doña Carmen
Carro Fernández, sobre reclamación de
seiscientos dos mil quinientas cincuenta
y cuatro pesetas de principal y ciento
veinte mil pesetas fijadas para intereses,
gastos y costas, en los que se ha decre-
tado el embargo sin el previo requeri-
miento de pago a la demandada, por igno-
rarse su domicilio, sobre la cuota indivi-
da de 1,68 avas parte de una finca inscri-
ta en el tomo 591, libro 142, folio 143,
finca número 11.711, inscripción primera
del Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Por el presente se cita de remate a la
demandada para que dentro del término
de nueve días pueda personarse en autos,
por medio de Abogado y Procurador, opo-
niéndose a la ejecución, si la conviniere.
Dado en Madrid, a veinticinco de ene-
ro de mil novecientos ochenta y tres, y
para su inserción en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia.—El Secretario (Firma-
do).—El Magistrado-Juez de primera ins-
tancia (Firmado).

(A.—46.289)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia
número dos se siguen bajo el número tres-
cientos veinticinco de mil novecientos
ochenta y dos los autos de mayor cuan-
tía a que más adelante se hará mención,
en los que se ha dictado la resolución, que
en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de
diciembre de mil novecientos ochenta y
dos.—El señor don Rafael Gómez-Chapa-
número dos de esta capital, habiendo vis-
to los presentes autos de juicio ordinario
declarativo de mayor cuantía número tres-
cientos veinticinco de mil novecientos
ochenta y dos, seguidos entre partes: De
una, y como demandante, "Raimundo Fer-
nández Villaverde, S. A.", representada
por el Procurador don Fernando García
Martínez y defendida por el Letrado don
Angel Carrascal Gómez; y de otra, y co-
mo demandado, don Rafael Méndez de
la Cruz, que no ha comparecido en el
procedimiento, por lo que fue declarado
en rebeldía, sobre resolución de contrato
de compraventa.

Fallo

Que estimando la demanda formulada
por "Raimundo Fernández Villaverde, So-
ciedad Anónima", contra don Rafael Mé-
ndez de la Cruz, debo declarar y declaro:

Primero

Se declara resuelto el contrato de com-
praventa que fue formalizado el pasado
primero de diciembre de mil novecientos
ochenta sobre el piso número ciento cin-
cuenta y tres de la casa número cinco
de la calle Raimundo Fernández Villaver-
de, número cuarenta y cuatro, de Madrid,
y como consecuencia, ante el uso de la
facultad resolutoria, el demandado debe-
rá desalojar y dejar libre y a disposición
del vendedor el piso mencionado, bajo
apercibimiento de lanzamiento.

Segundo

De la cantidad entregada a cuenta por
el comprador, se determinará en ejecu-
ción de sentencia cuál es la cantidad exac-
ta abonada, y de ella se reducirá el im-
porte que resulte de determinar el valor
en renta que hubiera correspondido seg-
ún uso, superficie y mercado de alqui-
leres, dicha vivienda, a contar desde el
día primero de diciembre de mil nove-
cientos ochenta hasta el día en que se lle-
ve a cabo el desalojo, y si hubiere sobran-
te se hará entrega al demandado.

Tercero

Se condena al demandado don Rafael
Méndez de la Cruz al pago de las costas
causadas por su temeridad y mala fe.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo
pronuncio, mando y firmo, y respecto del
demandado rebelde se notificará en la
forma prevenida por la Ley.—Firmado:
Rafael G. Chaparro.

Publicada en el mismo día de su fecha.
Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don
Rafael Méndez de la Cruz, que se en-
cuentra en ignorado paradero, expido el
presente para su publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro
de enero de mil novecientos ochenta y
tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.241 - T.)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de menor cuan-
tía que se siguen en este Juzgado de pri-
mera instancia número dos de Madrid,
instados bajo el número mil quinientos
sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta
y dos, promovidos por don Vicente
Peris Fernández, contra otros y la enti-
dad demandada "Zumarra, S. A.", sobre
reclamación de cantidad, se ha acordado
en providencia de esta fecha que se em-
place a la entidad demandada "Zumarra,
Sociedad Anónima", con domicilio des-
conocido, para que dentro de nueve días
comparezca en los autos, bajo el aperci-
bimiento que haya lugar en derecho.

Se hace constar que las copias simples
de la demanda y las de los documentos
se hallan a su disposición en este Juz-
gado así que comparezca.

Dado en Madrid, a veintisiete de ene-
ro de mil novecientos ochenta y tres.—
El Secretario (Firmado).

(A.—46.279)

EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo núme-
ro mil seiscientos cincuenta y cuatro de
mil novecientos ochenta, seguidos a ins-
tancia de "Esfige, Española de Financia-
ciones Generales, S. A.", representada
por el Procurador señor Oterino Alonso,
contra don Francisco Javier Polo Amo y
don José Pérez Robles, sobre reclamación
de trescientas ochenta y ocho mil dos-
cientas pesetas de principal, más otras
doscientas mil pesetas calculadas para
costas, se ha dictado la sentencia, cuya
parte dispositiva y fallo es del tenor li-
teral siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de noviembre
de mil novecientos ochenta y dos.—El
Magistrado-Juez don Antonio Carretero
Pérez, en el Juzgado de primera instan-
cia número tres de esta capital, habien-
do visto los presentes autos de juicio eje-
cutivo número mil seiscientos cincuenta
y cuatro de mil novecientos ochenta,
seguidos entre partes: De una, como de-
mandante, "Esfige, Española de Financia-
ciones Generales, S. A.", representada
por el Procurador señor Oterino Alon-
so; y de la otra, como demandados, don
Francisco Javier Polo Amo y don José
Pérez Robles, declarados en rebeldía por
su incomparecencia, sobre reclamación de
cantidad; y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecu-
ción despachada contra don Francisco Ja-
vier Polo Amo y don José Pérez Robles,
condenándoles a que paguen a la actora
"Esfige, Española de Financiasiones Ge-
nerales, S. A." la cantidad de trescientas
ochenta y ocho mil doscientas pesetas
de principal, más los intereses legales de
dicha suma desde la fecha del vencimien-
to hasta el completo pago y al abono de
las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se no-
tificará por edictos a la parte demandada
rebelde si en el plazo de cinco días no
se pide por el actor la notificación per-
sonal, lo mando y firmo.—Antonio Car-
retero. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior
sentencia por el Magistrado-Juez que la
dictó, estando celebrando audiencia pú-
blica en el día de su fecha, de lo que
yo, el Secretario, doy fe.—R. Cañellas.
(Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, dado el actual
ignorado paradero del demandado don
Francisco Javier Polo Amo, expido y fir-
mo el presente en Madrid, a seis de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y
dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.283)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia
número cinco de Madrid se siguen autos
de juicio ejecutivo número mil ciento cin-
cuenta y cuatro-A de mil novecientos

ochenta y dos, a instancia de la entidad
"Comercial Industrial Centro, S. A.", re-
presentada por el Procurador señor de
las Alas Pumariño, contra don Pedro Flo-
res Gómez, sobre reclamación de canti-
dad de trescientas treinta y nueve mil se-
tecientas treinta y dos pesetas de princi-
pal, más otras ciento cincuenta mil pe-
setas de costas e intereses legales, en los
cuales se ha dictado la sentencia, cuyo
encabezamiento y parte dispositiva son
del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviem-
bre de mil novecientos ochenta y dos.—
El señor don José Antonio García-Agui-
lera Bazaga, Juez de primera instancia del
Juzgado número cinco de esta capital, ha-
biendo visto los presentes autos de ju-
icio ejecutivo seguidos entre partes: De
una, como demandante, "Comercial In-
dustrial Centro, S. A.", representada por
el Procurador don Francisco de las Alas
y defendida por el Letrado señor Ruiz
Beoti; y de otra, como demandado, don
Pedro Flores Gómez, mayor de edad, el
que se encuentra en ignorado paradero,
sin representación ni defensa, por no ha-
ber comparecido en autos, hallándose de-
clarado en rebeldía, sobre pago de can-
tidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir ade-
lante la ejecución despachada contra don
Pedro Flores Gómez, haciendo trance y
remate de los bienes embargados, y con
su producto, entero y cumplido pago a
su acreedor "Comercial Industrial Cen-
tro, S. A." de la suma de trescientas treinta
y nueve mil setecientos treinta y dos
pesetas, importe del principal de las le-
tras presentadas con la demanda, más los
gastos de protesto de las mismas, los in-
tereses legales desde la fecha de ésta y las
costas, que expresamente se imponen al
demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la
rebeldía del demandado, se le notificará
en la forma prevenida en el artículo se-
tecientos sesenta y nueve de la ley de En-
juiciamiento Civil, juzgando, lo pronun-
cio, mando y firmo.

Esta sentencia fue publicada en el mis-
mo día de su fecha, y para su publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia expido la presente, con el visto
bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece
de enero de mil novecientos ochenta y
tres.—El Secretario (Firmado).—Visto
bueno: El Magistrado-Juez de primera
instancia (Firmado).

(A.—46.295)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirán, seguidos en
este Juzgado de primera instancia núme-
ro seis de Madrid, con el número ciento
seis de mil novecientos ochenta y uno, se
ha dictado la sentencia, que en su parte
necesaria dice así:

Sentencia

En la imperial ciudad de Madrid, a ca-
torce de enero de mil novecientos ochen-

ta y tres.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el "Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid", que actúa en sustitución del colegiado don Vicente López Fernández, representado por el Procurador señor García San Miguel, bajo la dirección del Letrado señor Sanz Guitián, contra don Juan Manuel Cueto Alvarez Santullano, representado por el Procurador señor Pinilla Peco, bajo la dirección del Letrado señor Moris Mapelli, y contra la Comunidad de Propietarios "Los Almendros", que no ha comparecido y se encuentra representada en los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción de la acción formulada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de don Juan Manuel Cueto Alvarez Santullano, y desestimando la demanda formulada contra el mismo y contra la Comunidad de Propietarios "Los Almendros", por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación del "Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid", que actúa en sustitución procesal del arquitecto colegiado don Vicente López Fernández, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Juan Manuel Cueto Alvarez Santullano y a la Comunidad de Propietarios "Los Almendros", sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Dada la rebeldía en el procedimiento de la demandada Comunidad de Propietarios "Los Almendros", notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Presidente o representante legal de la Comunidad de Propietarios "Los Almendros", expido la presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.203)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número doscientos veintidós-V de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "José Banús, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, a instancia de la parte actora ha sido dictada la providencia que en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—...y notifíquese a los ignorados herederos de don Doménico Occhi Piva, titular registral de la finca hipotecada objeto del presente procedimiento, vivienda uno, en planta once, de la casa número uno de la calle Tres Prima, del barrio del Pilar, la existencia del presente procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca la indicada finca; notificación que se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia...

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

J. Guelbenzu.—Ante mi, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines acordados a los ignorados herederos de don Doménico Occhi Piva, expido la presente que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.264)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, seguidos a instancia de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra "Atlántica de Dragados, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Francisco de Asís Méndez Casariego, número siete, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, seguidos entre partes: De una, como demandante, la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz y defendida por el Letrado don Francisco Mateo López Amo, contra la compañía "Atlántica de Dragados, S. A.", domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la entidad "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", de bo de condenar y condeno a la demandada "Atlántica de Dragados, S. A." a que le abone las sumas de ciento cincuenta mil cuatrocientas once pesetas (150.411 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el abono total, y las costas procesales causadas, a cuyo pago expresamente se condena a dicha demandada, notifíquese en legal forma si en término de cinco días no se pide la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Calderón de la Iglesia. (Rubricado.)

Fue publicada el mismo día. Y a fin de que sirva de notificación en forma a la sociedad demandada rebelde "Atlántica de Dragados, S. A.", se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.208)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número treinta y nueve de mil novecientos ochenta y tres-H se ha iniciado expediente sobre suspensión de pagos de "Construcciones Aguila, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Atocha, número ochenta y uno, representada por el Procurador señor Sampere Muriel, habiéndose dictado providencia en esta misma fecha, por la que se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones y designándose Interventores mercantiles a la acreedora "Banco de Bilbao, S. A.", agencia urbana de Madrid, calle de An-

tón Martín, y a los titulares mercantiles don Ricardo Iglesias Domínguez y doña Pilar Carazo Fernández, con domicilios en Madrid, calle de Antonia Baena, número ocho, y Sor Angela de la Cruz, número ocho, segundo.

Lo que se hace público a los fines del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.277)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de mayor cuantía número mil doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de "Asociación de Criadores de Toros de Lidia de Colombia, S. A.", representada por el Procurador señor García Arribas, contra la entidad "Transcarga, S. A." y otra, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Núñez de Balboa, número ciento veinte, actualmente en ignorado domicilio, con una cuantía de procedimiento de dieciséis millones ochocientos sesenta mil pesetas, y en cuyos autos, en providencia de Su Señoría del día de la fecha, se ha acordado emplazar a la citada demandada a fin de que en el término de nueve días improrrogables se persone en autos con Letrado y Procurador, con apercibimiento de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio con arreglo a la Ley.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento a la demandada "Transcarga, S. A.", en ignorado paradero, a los fines señalados anteriormente, haciéndola constar que las copias de la demanda y documentos aportados se encuentran en esta Secretaría a su disposición, se expide el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mi, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.244 - T.)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de mayor cuantía número cuatrocientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno-B, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra otros y contra don Fernando Sancho Miguel, en los que en ejecución de sentencia se ha dictado en esta fecha providencia, en la que se decreta el embargo de los derechos que al demandado antes expresado le correspondan sobre el piso en la avenida del Manzanares, número noventa, de Madrid, al que se le hace saber por medio del presente, toda vez que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.257 - T.)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se siguen autos de juicio ejecutivo con el número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, Secc. A, a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", contra don Manuel Montero Sánchez y doña María Pilar Romero Chana, sobre reclamación de la cantidad de novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos de principal,

más la de doscientas mil pesetas estimadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia del tenor literal que sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez don Angel Llamas Amestoy, en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos-A, seguidos entre partes: De una, y como demandante, el "Banco Exterior de España, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya y dirigido por el Abogado don Enrique Azpeitia Pérez Villaamil; y de la otra, como demandados, don Manuel Montero Sánchez y doña María Pilar Romero Chana, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Montero Sánchez y doña María Pilar Romero Chana, condenándoles a que paguen a la actora "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima" la cantidad de novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y la de doscientas mil pesetas estimadas para los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que lo inserto anteriormente sea notificado por edictos a los demandados rebeldes don Manuel Montero Sánchez y doña María Pilar Romero Chana, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.296)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Isabel Dulce Barrantes, representada por el procurador señor Pulgar Arroyo, contra los herederos de don Gregorio Calleja Pajares, que se hallan en desconocidos domicilios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número expresado y por las partes expresadas, y contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Dulce Barrantes, contra los herederos desconocidos de don Gregorio Calleja Pajares, se acuerda la disolución de la comunidad de bienes que existe sobre la vivienda situada en el edificio séptima, letra D, situada en el edificio de la calle de Fernando Poo, de esta capital, en el número treinta y cinco, que se adjudica a la demandante, pero en ejecución de sentencia se deberá acreditar cuál sea la cuantía de lo aportado en su día por don Gregorio Calleja Pajares, con

cargo a su propio peculio, desde el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres hasta el veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, y una vez determinado se deberá entregar a los herederos del fallecido.—Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.255 - T.)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Esfige, Española de Financiación Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Oterino, contra don Félix Guerrero Guerrero y don Fernando Terrón Durán, vecinos de Madrid, calle de Balandros, número treinta y ocho, e Islas Cíes, número seis, respectivamente, y cuyos actuales domicilios se ignoran, en reclamación de cuatrocientas una mil trescientas noventa pesetas de principal, siete mil quinientas sesenta y seis pesetas de gastos de protesto y la de doscientas mil pesetas calculadas para intereses legales y costas, por medio de la presente cédula se notifica a dichos demandados haberse decretado el embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, en atención a encontrarse en ignominiosa propiedad que puedan corresponder al señor Guerrero Guerrero sobre el piso del número treinta y ocho de la calle Balantá décimosegunda, sobre la baja, del bloque cuatrocientos cuatro, supermanzana cuatro, de la plaza del Puerto de la Cruz, del barrio del Pilar, en Madrid, citados de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, oponiéndose a la ejecución, si viene convenientes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se notifica a doña Julia Paredes Rubio, cuyo actual domicilio se ignora, esposa del demandado señor Terrón, la existencia de dicho procedimiento y el embargo trabado sobre el indicado inmueble, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificaciones y citaciones de remate en forma a los demandados don Félix Guerrero Guerrero y don Fernando Terrón Durán, y a doña Julia Paredes Rubio, expido la presente cédula de remate en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.284)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número novecientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, instados a nombre de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra don Isafas Madrudejas Muñoz, en reclamación de cuarenta y seis mil pesetas de principal, y otras treinta y cinco mil pesetas más calculadas para costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado para que en término de nueve días pueda comparecer en dichos autos, oponiéndose a la ejecución, y haciéndose constar que por desconocerse su actual domicilio se ha llevado a efecto el embargo sobre el piso sito en Ceslada, calle de Colombia, número quince, tercero número cuatro, para responder de dichas cantidades.

Para que tenga lugar dicha citación por edictos, y advirtiéndole que si no comparece en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, ex-

pido la presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.303)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, entre las partes que luego se menciona, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Financiera Carrión, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señora López Arquero primeramente, y después por el señor Gómez Velasco, contra don Gregorio Ortiz Tapia, mayor de edad, vecino de Madrid, que no ha comparecido en los autos, por lo que se han seguido en su rebeldía, y contra don Rodolfo Toledo García, mayor de edad, vecino de Madrid, representado por la Procurador señora Rodríguez Chacón y defendido por el Letrado don Emilio Borrillo de la Viña; la demandante en principio estaba defendida por el Letrado don Manuel Barrera Berro y posteriormente por don Gabriel Ramos Longo, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la excepción de transacción y concediendo validez al acuerdo entre don Rodolfo Toledo García con "Financiera Carrión, S. A.", en la persona de su Letrado, absuelvo al demandado mencionado de la demanda ejecutiva y se ordena levantar los embargos practicados sobre los bienes de su propiedad en este procedimiento. En cuanto al otro demandado se estima la demanda y se dicta sentencia de remate, condenando a don Gregorio Ortiz Tapia a pagar a "Financiera Carrión" la suma de dieciséis mil seiscientos noventa y nueve pesetas como resto del principal, más los gastos de protesto, intereses y costas que expresamente se imponen a dicho demandado, debiendo seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes del mismo, y con su importe, pago íntegro a la demandante.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto del demandado rebelde se le notificará en la forma prevista en la Ley.—Firmado y rubricado.

Se publicó el mismo día de su fecha. Para notificación por edictos al demandado rebelde señor Ortiz Tapia, se expide la presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.307)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de compañía mercantil "Constructora de Obras y Pavimentos, S. A." ("Cotos"), con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número dos, representada por el Procurador señor Aguilar Fernández, contra otros y la entidad "Urnova, S. A.", que se encuentra en liquidación y en ignorado paradero, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, cuantía seis millones ochocientos veintinueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo

Primero

Que desestimo la excepción de incompetencia de jurisdicción.

Segundo

Condono solidariamente a las compañías "Urnova, S. A." en liquidación y a "Nova Diecisiete, S. A." a que paguen a la compañía mercantil de "Obras y Pavimentos, S. A." la suma de seis millones ochocientos veintinueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas.

Tercero

Que absuelvo de la demanda a don Juan Pérez Alhama, don Luis Pulido Mac Crohon, don Fernando Pulido Mac Crohon, don Luis Mac Crohon, don Andrés Sánchez García, don Francisco Avendaño Vázquez, don Francisco Travesedo Ruiz-Ocejo y don Rafael Peñas Herrero.

Cuarto

Que no se imponen costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Martínez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la entidad demandada declarada en rebeldía y en ignorado paradero "Urnova, S. A.", que se encuentra en liquidación, expido y firmo el presente en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.288)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Hijos de Lantero, S. A.", que tiene su domicilio social en Madrid, calle de Serrano, número ciento treinta y cuatro, nombrándose como Interventores a la acreedora "Banco de Vizcaya, S. A." y a los profesores mercantiles don Luis del Olmo García y don Antonio Roldán Garrido.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.204)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen bajo el número mil ciento veintisiete de mil novecientos ochenta y uno, los autos ejecutivos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, la entidad "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova y defendida por el Letrado don Antonio María Uribe Zorita, digo, don Antonio Corripio Quijano; y de otra, como demandado, don Antonio María Uribe Zorita, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución despachada en los presentes autos contra don Antonio María Uribe Zorita, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con

su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, el "Banco Hispano Americano, S. A.", de la cantidad de trescientas nueve mil setenta y una pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio María Uribe Zorita, expido el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.259)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid, en los autos que sobre juicio ejecutivo número mil novecientos cuarenta de mil novecientos ochenta y uno se siguen en este Juzgado a instancia de "Esfige, Entidad de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Oterino Menéndez, contra don José Manuel Abreu Flores, que tenía su domicilio en la plaza de Verín, número doce, segundo número cuatro, de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de veinte mil setecientos ochenta pesetas de principal y diez mil pesetas más para intereses, gastos y costas, y a cuyo demandado para cubrir dicha suma se le embargó el piso segundo, número cuatro, de la plaza de Verín, número doce, de Madrid, por medio de la presente se hace saber la existencia de este procedimiento y el embargo trabado a la esposa de dicho demandado, doña Emiliana Solís Caro, a los efectos prevenidos en el artículo mil trescientos setenta y tres del Código Civil y ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Emiliana Solís Caro, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.285)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, bajo el número mil trescientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos P. E., a instancia de doña María Pilar Gargallo Alvarez, representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra otros y don Moisés Arcelay Rivera, sobre impugnación de acuerdos de Junta general de la Comunidad de Propietarios de la finca número siete de la calle de Trujillos, de esta capital, y otros extremos, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor González Aguado.—Juzgado de primera instancia número diecisiete.—Madrid, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan.—Se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de doña María Pilar Gargallo Alvarez, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se devuelva el poder presentado, dejando en su lugar testimonio bastante del mismo.—Proveyendo a lo principal se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula,

la que se sustanciará por los trámites establecido para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento y entrega de las copias simples de la demanda y documentos a los demandados don Antonio Fernández Sanz, don Valentín Gómez Gómez, don Amable Montero González, don Miguel Alonso González, don Pedro González García, don José Landín Carrasco, don Moisés Arcelay Rivera, doña Mercedes Martín Jiménez y don José Sánchez Ruiz, para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Gabriel González Aguado. — Ante mí, H. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Moisés Arcelay Rivera y doña Mercedes Martín Jiménez, mediante a ser desconocidos sus actuales paraderos, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno; El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.298)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-P, se tramita expediente de Jura de Cuentas, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz de Cañavate y Puig-Mauri, contra doña Rosa María García Mancebo, ésta en ignorado paradero, en reclamación de noventa y cuatro mil seiscientos quince pesetas de principal más veinticinco mil pesetas de costas, y en cuyo expediente en el día de la fecha se acordó el trabar embargo sobre el vehículo propiedad de la demandada de la marca "Seat", modelo 850, matrícula de Madrid núm. 936.699, el cual figura a su nombre en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Y en su consecuencia, y para que sirva de notificación en forma a la aludida demandada, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.294)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número quinientos veinticinco de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Sociedad Anónima Gar", representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Vicente Abad Tallada, sobre reclamación de quinientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas fijadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado librar el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del cual se cita de remate al deudor don Vicente Abad Tallada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los presentes autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otra notificación que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que se ha practicado embargo sobre los derechos derivados del contrato de compraventa de fecha veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, suscrito entre "Escuelas Pías de Castilla" y don Vicente Abad Tallada, sobre el apartamento número uno en planta primera de la calle de Joaquín María López, número cuarenta y uno, de esta capital, como de la propiedad del referido deudor, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.247 - T.)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, "Banco de Bilbao, S. A.", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendida por el Letrado don Alberto Martínez Barrio; y de otra, como demandados, don Acacio Ugena Sánchez y doña Isabel Félix Ocaña, en ignorados paraderos, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Acacio Ugena Sánchez y doña Isabel Félix Ocaña, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Bilbao, S. A." de la cantidad de doscientas treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas con treinta y tres céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás García Gonzalo (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Acacio Ugena Sánchez y doña Isabel Félix Ocaña, en ignorados paraderos, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.299)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital se tramita expediente promovido por don Timoteo López Alvarez, sobre inscripción de dominio de la finca, tierra en término de Vicálvaro, hoy Madrid, al sitio de la Soledad, Vereda de los Cabestros, de catorce fanegas, equivalente a treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, lindante: Por Oriente, con otra de don Narcillo Pinilla, hoy sus herederos; Mediodía, con dicha vereda; por Poniente, con tierra de don Esteban López, y por Norte, con otra de don Salvador López, en el cual por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado citar a doña Estefana Pinilla y Vacas o a sus causaha-

bientes, como titular de dicha finca en el Registro de la Propiedad, a los herederos de don Manuel Villa, como persona a cuyo nombre figura dicha finca en el Catastro de la Riqueza Rústica, y mediante a desconocerse los domicilios y paraderos de los mismos, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y asimismo se ha acordado convocar en general a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, igualmente por edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y en el Juzgado de Distrito correspondiente y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico diario "El Alcázar", a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a las citaciones o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este expresado Juzgado para alegar lo que al derecho de los mismos convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.278)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil trescientos veinte de mil novecientos ochenta y dos se tramita expediente para la declaración de herederos por fallecimiento de don Aurelio Arturo Alvarez Rodríguez, hijo de Benigno y de Consuelo, natural de Posada de Llanera (Oviedo), cuya herencia se reclama para su esposa doña Paz Rodríguez y Ballega, anunciándose por el presente para que las personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.309)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio número mil ochocientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos-C, a instancia de la Procuradora señora Barallat López, en nombre y representación de doña Rosa Domínguez Rellán, contra su esposo don Angel Bascarán Paraíso, mayor de edad, en ignorado paradero, y por el presente se emplaza al mencionado demandado para que en el término de veinte días, a partir del siguiente día a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste e interponga, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.—Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.310)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha, en expedien-

te de demanda de separación núm. 1.171 de 1982, promovido a instancia de doña Milagros Hernando de la Hoz, representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, designado de oficio, contra don Juan Rubio Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece alegare justa causa que lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(C.—278 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de separación y medidas provisionales, número 1.171 de 1982, promovido a instancia de doña Milagros Hernando de la Hoz, representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, designado de oficio, contra don Juan Rubio Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se cita al demandado don Juan Rubio Sánchez para que comparezca en este Juzgado el día 6 de abril, y hora de las diez de la mañana, a los fines acordados en el artículo 1897 de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo asistir con Letrado y Procurador y bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Se le hace saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(C.—279 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Román García Varela, en autos número seiscientos veintitres de mil novecientos ochenta y dos, consta la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitres de los de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de don Arquipo Alfageme Pascual, representado por el Procurador señor Aragón Martín y defendido por el Letrado, contra doña Lina Rodríguez Calleja, en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de don Arquipo Alfageme Pascual, contra doña Lina Rodríguez Calleja, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.—Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo de éstos.—Que igualmente debía acordar y acordaba lo siguiente:

Primero

La concreción de las medidas inherentes a la situación de estado civil derivada de esta sentencia en la fase de ejecución de la misma.

Segundo

Por la rebeldía de la demandada doña Lina Rodríguez Calleja notifíquese la esta sentencia en la forma determinada en el

artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.
Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).
(A.—46.245 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número trescientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos-M, sobre divorcio, a instancia de la Procurador señora Millán Varela, en nombre y representación de doña Basilisa Soto Larena, contra don Manuel Ajo Márquez, que ha sido declarado en rebeldía, y en los que se ha dictado sentencia de fecha dos de diciembre del pasado año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de Madrid, habiendo visto los autos sobre divorcio seguidos en este Juzgado, a instancia de la Procurador señora Millán Valero, en nombre y representación de doña Basilisa Soto Larena, contra el esposo de su representada don Manuel Ajo Márquez, que se encuentra en situación de rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Millán Valero, en nombre y representación de doña Basilisa Soto Larena, contra don Manuel Ajo Márquez, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo de éstos.—Que igualmente, debía acordar y acordaba lo siguiente:

Primero

La determinación de las medidas inherentes a la situación de estado civil derivada de esta sentencia en la fase de ejecución de la misma.

Segundo

Por la rebeldía del demandado don Manuel Ajo Márquez, notifíquesele esta sentencia en la manera señalada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román García Varela. (Rubricado.)

Habiéndose dictado providencia del día de hoy en los mencionados autos de este Juzgado, por la que se acuerda la publicación del presente por medio del cual se notifica a dicho demandado rebelde, don Manuel Ajo Márquez, la sentencia dictada en los autos de este Juzgado ya mencionados.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.246 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, consta la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre divorcio, tramitados en este Juzgado por el Procurador señor Carbajo Membrillo y defendido por Letrado,

doña Magdalena Jaime Anselmi, en rebeldía...

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador señor Carbajo Membrillo, en nombre y representación de don Heliodoro Jiménez Villa, contra doña Magdalena Jaime Anselmi, sobre divorcio, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos exteriorizados en el escrito inicial, sin hacer especial pronunciamiento acerca de las costas causadas.—Por la rebeldía de doña Magdalena Jaime Anselmi, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Magdalena Jaime Anselmi, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).
(A.—46.248 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda se siguen autos número mil cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña María Luisa Hontoria Gaya, representada por la Procurador señora Millán Valero, contra don Jorge Guillermo Garriga Marrodán, en los que con fecha once de enero ha recaído sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Millán Valero, en nombre y representación de doña María Luisa Hontoria Gaya, contra don Jorge Guillermo Garriga Marrodán, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.—Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos.—Que igualmente debía acordar y acordaba los siguientes:

Primero

La atribución de la guarda, custodia y patria potestad de los hijos de los sujetos del pleito a doña María Luisa Hontoria Gaya.

Segundo

Por la rebeldía de don Jorge Guillermo Garriga Marrodán, notifíquesele esta sentencia en el modo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y libro el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.250 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número novecientos uno de mil novecientos ochenta y dos, consta la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia y del Juzgado número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Manuela Pavón Aguilera, representada por la Procurador señora Millán Valero, contra don

Francisco Navea Galisteo, en rebeldía, defendida la actora por Letrado.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Millán Valero, en nombre y representación de doña Manuela Pavón Aguilera, contra don Francisco Navea Galisteo, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil, en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos.—Que igualmente debía acordar y acordaba las siguientes medidas:

Primera

La asignación a doña Manuela Pavón Aguilera de la guarda y custodia del hijo menor de edad de los sujetos del pleito, pero ejerciendo conjuntamente ambos padres la patria y potestad sobre aquél.

Segunda

Como régimen de visitas en favor de don Francisco Navea Galisteo, éste podrá estar en la compañía de su hijo en la forma que, a su petición, se determine en ejecución de sentencia.

Tercera

La disolución de la sociedad de bienes de gananciales habida entre los litigantes, cuya liquidación se efectivará mediante el cauce procesal correspondiente.

Por la rebeldía de don Francisco Navea Galisteo, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Francisco Navea Galisteo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.—46.251 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia y del Juzgado número veintitrés de los de esta capital, en autos sobre separación número veintisiete de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de don Juan Ignacio Stuyck Pérez Camino, contra doña Virginia Lacson Cuyugan, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Advirtiéndola que las copias de la demanda y de los documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.—46.256 - T.)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Feneis Olagaray (Pedro Pablo), de treinta y un años, divorciado, técnico auxiliar de laboratorio, hijo de Emilio y de Concepción, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Severo Ochoa, número 6, quinto A, y actualmente en ignorado paradero, deberá presentarse en el Juzgado de instrucción núm. 7, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, en el término de cinco días, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad por auto de fecha 23 de octubre de 1982, dictado en el sumario núm. 77 de 1979, por salud pública.
(B.—240)

JUZGADO NUMERO 13

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de instrucción núm. 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario núm. 96 de 1982, por el delito de robo, contra Joaquín Amaya Cortés, con fecha 21 de septiembre de 1982 se dictó auto de prisión incondicional, contra dicho procesado, que se encuentra en rebeldía, requiriéndose por medio del presente al fiador Francisco Amaya Amaya, cuyo último domicilio era en la calle de Alberdi, número 17, bajo, de esta capital, desconociéndose su paradero actual, a fin de que en el plazo de diez días proceda a presentar al procesado a fin de ser ingresado en prisión, apercibiéndole de que en el caso de no efectuarlo así se adjudicará al Estado la fianza constituida a favor de dicho procesado.
(B.—500)

JUZGADO NUMERO 21

Jesús de la Cruz Expósito, que usa también Jesús Baeza Campos, de treinta y siete años, de estado soltero, de padres desconocidos, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo del Rey, número 34, bajo, Madrid, procesado por robo en causa número 74 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de practicar diligencias.
(G. C.—1.252) (B.—1.487)

Don José Antonio Jiménez Alfaro, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. 21 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar, en fecha 11 de enero de 1982, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a Miguel Pérez Pérez, hijo de Miguel y de María Rosario, de estado casado, natural de Pinos Puente (Granada), de profesión vendedor, procesado en el sumario 44 de 1981-AL, de este Juzgado, toda vez que el mismo ha sido habido.
(G. C.—1.253) (B.—1.488)

Don José Antonio Jiménez Alfaro, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. 21 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar, en fecha 13 de octubre de 1982, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a Alejandro Cabrera Merino, hijo de Alejandro y de María Teresa, natural de Madrid, de profesión fotógrafo, acusado en el procedimiento oral 78 de 1982-G de este Juzgado, toda vez que el mismo ha sido habido.
(G. C.—971) (B.—1.126)

Díaz Cuartero (Benito), de treinta y cuatro años, de estado soltero, de profesión industrial, hijo de Benito y de Eloisa, natural de Tomelloso, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Pascual, número 9, bajo, procesado por hurto en sumario núm. 142 de 1982-M, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de practicar diligencias.
(G. C.—857) (B.—952)

Antonio Amadeo Bruno, de veintidós años, de estado soltero, hijo de María, natural de Braganza (Portugal), domiciliado últimamente en la calle de Juan Pascual, número 9, bajo, procesado por hurto en sumario número 142 de 1982, com-

parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de practicar diligencias.

(G. C.—858) (B.—953)

Manuel Carrero Toledano, de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión dibujante, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en la calle del Maestro Luna, número 2, Torrejón de Ardoz, procesado por cheque sin fondos en el sumario número 53 de 1982-M, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de practicar diligencias.

(G. C.—859) (B.—954)

Alejandro Martín-Delgado Ventura, de cuarenta y tres años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Alejandro y de Dolores, natural de Orgaz (Toledo), domiciliado últimamente en la calle Sirio, núm. 4, Madrid, procesado por estafa en sumario número 28 de 1982, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de practicar diligencias.

(G. C.—617) (B.—625)

Don José Antonio Jiménez Alfaro y Giral, Magistrado - Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 121 de 1982-O, con fecha 18 de noviembre de 1982, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado por el término de diez días del procesado Mariano Zapata Martínez, de treinta y siete años de edad, casado, empleado, hijo de Juan y de Purificación, natural de Murcia y vecino de Madrid.

(G. C.—757) (B.—772)

Don José Antonio Jiménez Alfaro y Giral, Magistrado - Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias libradas en fecha 30 de septiembre de 1982, referente a Josefa Montes Torres, que también utiliza los nombres de María Jiménez Salazar y Josefa Torres Muliz, que tenía por objeto emplazar en la causa diligencias preparatorias número 153 de 1980-M, nacida en Lillo (Toledo) el día 20 de noviembre de 1949, hija de Juan y de Teresa, soltera, sus labores, vecina de Madrid, barrio de La Uva (chabolas), toda vez que la misma ha sido localizada.

(G. C.—618) (B.—626)

DURANGO

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Moya Castillo (Francisco), mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, quien puede ser localizado, al parecer, en Madrid, calle Clara del Rey, núm. 39, o en la calle de Alcántara, de dicha ciudad, teléfono 22 695 32, y por tanto, en la actualidad, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Durango con el fin de ser constituido en prisión, en causa que se le sigue por delito de apropiación indebida con el núm. 3 de 1983.

(G. C.—899) (B.—1.009)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 4

Don Carlos Divar Blanco, Magistrado-Juez Central de instrucción núm. 4 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario bajo el núm. 98 de 1982, tramitado por el procedimiento ordinario, por

el delito de estafa en cadena, contra José Rodrigo Carrascosa, Miguel Murillo Sola y otros, componentes del Consejo de Administración de la entidad denominada "Banco Filatélico Nacional, Sociedad Anónima" (BANFINASA), con delegaciones abiertas en Barcelona, Valencia, Zaragoza, Viladecans (Barcelona), Madrid, Sevilla, Cuéllar (Segovia), Molina de Aragón (Guadalajara), Lérida y Cortes de Navarra y Mallén (Zaragoza); y cuya finalidad consistía en que por la expresada entidad "Banfinasa", y mediante el ofrecimiento a los presuntos inversores de rentabilidades muy elevadas de interés anual sobre el capital invertido, se procedía a la captación de presuntos impositores para inversiones de las cantidades aportadas en valores filatélicos, mediante imposiciones a plazo fijo y rescate de las mismas al vencimiento de aquéllos, sin que se llevara a efecto el cumplimiento de las condiciones estipuladas, retrasándose en los pagos de los intereses convenidos y procediendo al cierre de diversas delegaciones abiertas por los mismos, habiéndose negado a la devolución de las imposiciones efectuadas y al pago de los intereses vencidos; y resultando afectados un número, aproximado, de cien inversores; por lo que se ha acordado que por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Madrid, Sevilla, Segovia, Guadalajara y Lérida, y en tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de que si lo considera oportuno se puedan personar en las actuaciones expresadas, ejercitando los derechos que estimen les asistieren.

JUZGADO NUMERO 7

Por medio de la presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 7 de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria registrada con el número 21 de 1980, dimanante de las diligencias preparatorias núm. 28 de 1979, por delito de imprudencia temeraria, contra Ulpiano Gómez del Pulgar, se hace saber al perjudicado Félix Antonio Durán Vives, que tuvo su domicilio en la calle Minas, núm. 12, y actualmente en ignorado paradero, deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacerle entrega del testimonio título ejecutivo para poder reclamar a la Compañía de Seguros "La Unión y El Fénix Español, S. A.", la cantidad de 8.400 pesetas más, señalada por este Juzgado, por las lesiones sufridas.

(B.—773)

JUZGADO NUMERO 10

En las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el núm. 145 de 1980, contra Miguel Ángel Rodríguez Beto, hijo de Victorino y de Manuela, natural de Valladolid que tuvo su domicilio en Alcorcón, por el delito de cheque en descubierto, se ha acordado hacer saber a dicho penado, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que por auto dictado en dichas preparatorias en fecha 21 de enero del corriente año, se ha acordado suspender por el plazo de dos años la aplicación de la pena de privación de libertad impuesta a dicho penado, quedando subsistentes los demás pronunciamientos que la misma contiene.

(B.—1.008)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 146 de 1982, por apropiación indebida, contra Julián Martínez Cobos, por medio del presente, y por el ignorado paradero de Fidel Rodríguez Alarcón, Administrador de la empresa "Iberian Dor, S. A.", que tenía su domicilio en Madrid, calle de Valverde, número 11, tercero derecha, por medio del presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de oírle, ofrecerle el procedimiento y demás diligencias.

(G. C.—309)

(B.—373)

CIUDAD RODRIGO

Don Longinos Gómez Herrero, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias preparatorias con el núm. 30 de 1981, por el delito de imprudencia, contra el condenado José Arturo Alonso Pascual, mayor de edad, casado, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de La Bañeza, núm. 2, y en las que con fecha 4 de octubre de 1982 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: Vistas en juicio oral y público por el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, las presentes diligencias preparatorias núm. 30 de 1981, seguidas por un delito contra la seguridad del tráfico, con resultado de lesioness, contra el acusado José Arturo Alonso Pascual, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, hijo de César y de Josefa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de La Bañeza, núm. 2, con instrucción, de conducta no informada, sin antecedentes penales y en situación de libertad por esta causa, de la que en ningún momento estuvo privado, que estuvo representado por el Procurador don Manuel Mateos Herrero y defendido por el Letrado don Alfonso Dávila Cabrera;

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Arturo Alonso Pascual, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, definido en el artículo 340 bis a), núm. 1, en relación con el párrafo tercero, productor de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias que modifiquen la responsabilidad criminal, a la pena de 30.000 pesetas de multa, debiendo sufrir un día de arresto sustitutorio por cada fracción de 2.000 pesetas que dejare impagadas, privación del permiso de conducir durante un año y al pago de las costas; y a que indemnice por sí o a través de la Compañía Aseguradora "Artica, S. A.", esta última hasta el límite del seguro obligatorio, al perjudicado Andrés Iglesias Sierra, en las siguientes cantidades: 1) 24.000 pesetas, por incapacidad; 2) 15.068 pesetas, por gastos farmacéuticos; y 3) 8.700 pesetas, por daños en la bicicleta, cantidades que devengarán interés legalmente previsto en el artículo 921 bis de la ley de Enjuiciamiento Civil, desde la firmeza de esta resolución hasta que el pago cobre efectividad. La misma fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Arturo Alonso Pascual, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

(G. C.—1.129) (B.—1.262)

Juzgados de Distrito NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 917 de 1982, seguido sobre lesiones riña, por denuncia de oficio Comisaría Centro, contra Eduardo Frois Rodríguez, José Manuel Pombo Rodríguez y Miguel Marcos Sadia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1983.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Eduardo Frois Rodríguez, José Manuel Pombo Rodríguez y Miguel Marcos Sadia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Eduardo Frois Rodríguez, José Manuel Pombo Rodríguez y Miguel Marcos Sadia, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Eduardo Frois Rodríguez, nacido en La Coruña, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y Marta, taxista; José Manuel Pombo Rodríguez, nacido en León el día 25 de marzo de 1963, hijo de José Manuel y de María, soltero, del comercio, y Miguel Marcos Sadia, hijo de Vidal y de Angela, nacido en Tep (Santander) el día 1 de noviembre de 1958, soltero, tapicero, todos ellos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorados paraderos, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de enero de 1983.

(B.—1.191)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 784 de 1982, sobre lesiones de Oswald López, contra Juan Alberto Cabello Onieva, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1983.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Juan Alberto Cabello Onieva.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Juan Alberto Cabello Onieva, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Oswald López, nacido en El Ecuador el día 19 de mayo de 1957, hijo de José y de Carmen, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de enero de 1983.

(B.—1.192)

JUZGADO NUMERO 26

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.188 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por la de daños por imprudencia, contra María Alonso García, en concepto de responsable civil subsidiaria, la que se halla en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Garrancho Cánalo, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.100 pesetas, y si no la abonare en el término de cinco días cumplirá quince de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, a que indemnice a Francisco Doménech en la suma de 7.600 pesetas y al pago de las costas procesales. Así se declara la responsabilidad civil subsidiaria de María Alonso, propietaria del vehículo que conducía el condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a María Alonso, lo expido en Madrid, a 21 de enero de 1983.

(G. C.—1.035) (B.—1.245)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 2.076 de 1982, sobre juegos de azar, se siguen autos de juicio verbal de faltas contra Javier Marín Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Marín Esteban como autor de una falta del artículo 587, número tercero, del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor carcelario, al decomiso de los objetos intervenidos, así como

también del dinero intervenido y al pago de las costas procesales.
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).
Y para que conste y sirva de notificación a Javier Marín Esteban, lo expido en Madrid, a 21 de enero de 1983.
(G. C.—1.036) (B.—1.246)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.739 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por la de daños imprudencia, contra Guillermo Cano Migares, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Guillermo Cano Migares, declarando de oficio las costas del juicio.
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).
Y para que conste lo expido en Madrid, a 21 de enero de 1983.
(G. C.—1.037) (B.—1.247)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid, hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 2.334 de 1982, este Juzgado, en los que consta como denunciado Eugenio Castillo García, en ignorado paradero, y recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Eugenio Castillo García, declarando de oficio las costas del juicio.
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).
Y para que conste y sirva de notificación a Eugenio Castillo García, lo expido en Madrid, a 21 de enero de 1983.
(G. C.—1.038) (B.—1.248)

JUZGADO NUMERO 30
En los autos de juicio de faltas número 58 de 1982, seguidos en este Juzgado sobre lesiones, contra Adélkarder Elm Mohauzadi, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:
En Madrid, a 12 de enero de 1983.—El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez de Distrito número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 58 de 1982, y por partes: De la una, y como denunciante, Félix Pares García Caro; como denunciado, Adélkarder Elm Mohauzadi, de las demás circunstancias y domicilios que constan en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.
Fallo: Que debo de condenar y condeno a Adélkarder Elm Mohauzadi, como autor responsable de falta ya definida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este procedimiento.
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rubricado y sellado.
Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Ilegible.—Rubricado.
Y para que sirva de notificación en forma a Adélkarder Elm Mohauzadi, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de este Juzgado.
Dado en Madrid, a 12 de enero de 1983.
(G. C.—952) (B.—1.134)

JUZGADO NUMERO 32
Por la presente se requiere al condenado Francisco Lope Carrasco, de cuarenta y tres años de edad, natural de

Jaén, hijo de Santiago y Rosario, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Prado, número 7, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito número 32, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas número 1.027 de 1982, seguido en su contra, sobre amenazas, que arroja un total de 9.860 pesetas, correspondiéndole el pago de su mitad, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo dicho importe.
Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de enero de 1982.
(B.—1.204)

GUADALAJARA

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado de Distrito de Guadalajara, bajo el núm. 1.149 de 1981, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara, a 7 de junio de 1982.—Vistos por el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, por daños, como consecuencia de la denuncia formulada por Esteban Magro Moreno, contra Rafael Vasco Encuentra, siendo parte el Ministerio Fiscal y perjudicada María Soledad Schomollig Sánchez.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rafael Vasco Encuentra, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, debiendo sufrir quince días de arresto en caso de impago, a que abone a María Soledad Schomollig Sánchez la cantidad de 1.800 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Longinos Gómez. (Rubricado.)
Publicada en el mismo día.

Y para que le sirva de notificación al condenado Rafael Vasco Encuentra, vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Guadalajara, a 25 de enero de 1983.
(G. C.—1.044) (B.—1.258)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Julio Díaz-Pavón Menchero y a Enriqueta González Ramiro, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 11 de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.774 de 1980, que se sigue por amenazas y lesiones, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.
(B.—1.271)

Por medio del presente se cita a Jesús García Fernández y Luis Jiménez, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 11 de marzo, a las once horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.408 de 1982, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.
(B.—1.272)

Por medio del presente se cita a Ana María Muñoz Sánchez y Angel Trujillo,

con paraderos desconocidos, a fin de que el día 11 de marzo, a las once horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.528 de 1982, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.
(B.—1.273)

Por medio del presente se cita a Armando Velázquez Rodríguez, Felisa Torjuelo Martín-Benit y Antonio del Alamo Soria, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 11 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 202 de 1982, que se sigue por daños en accidente de tráfico, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.
(B.—1.274)

JUZGADO NUMERO 6

Para la citación de Manuel Torres Chinchón, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 15 de marzo y hora de las nueve y cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a finde celebrar el juicio de faltas núm. 2.249 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—1.279)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.062 de 1982, seguido en este Juzgado por daños, se ha acordado en providencia la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo, a las diez horas, situado en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Juan Mendoza González, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—1.294)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 1.982 de 1980, que se tramita por una falta de daños por imprudencia, mediante la presente se cita al acusado Juan Pablo Plaza Barajas, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que el próximo día 17 de marzo de 1983 y hora de las diez y treinta comparezca a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.310)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.451 de 1982, sobre daños por imprudencia, embriaguez e insultos a agentes de la Autoridad, mediante la presente se cita al acusado Amador García Rodríguez, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, para que el próximo día 17 de marzo y hora de las nueve y treinta comparezca a la celebración del correspondiente acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.311)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, en los autos de juicio de faltas núm. 2.116 de 1982, seguidos por lesiones y daños por imprudencia en accidente de tráfico, hecho ocurrido el día 24 de febrero de 1982, en el Km. 14,500 de la N-VI, término de Madrid, mediante la presente se cita a los posibles herederos del fallecido Manuel Martínez Aguilar, para que el próximo día 14 de marzo de 1983 y hora de las trece comparezcan a la celebración del acto del juicio,

que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provistos de las pruebas de que intenten valerse.
(B.—1.304)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 341 de 1982, seguidos por lesiones y daños en accidente de tráfico, hecho ocurrido el día 13 de febrero de 1982, en el kilómetro 5,000 de la N-I, mediante la presente se cita al señor representante legal de la empresa "Interiorismo y Edificaciones, S. A.", que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca el próximo día 14 de marzo y hora de las diez de su mañana a la celebración del juicio ya referenciado, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.305)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.026 de 1982, sobre daños y malos tratos, por la presente se cita a Pablo García Maseda, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el próximo día 14 de marzo de 1983, a las nueve y treinta horas, a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.306)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.143 de 1982, seguidos por lesiones y escándalo público, por la presente se cita a Juan Sánchez López, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que el próximo día 14 de marzo de 1983 y hora de las nueve comparezca a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.307)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 1.945 de 1981, por daños.—Felipe Sánchez Ramírez, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 16 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(B.—1.313)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 424 de 1981, contra Pedro Conejero Mergosa, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(B.—1.315)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el núm. 779 de 1981, sobre lesiones, daños y estafa, se cita a Carlos Alonso Allande, cuyo último domicilio lo fue en la calle de Pau Casals, núm. 51, bajo, de la localidad de Cambrils (Tarragona), y a Saed Nourbahsh, cuyo último domicilio lo fue en la calle del Maestro Victoria, núm. 1, octavo B, de la localidad de Alcorcón (Madrid), ambos, hoy, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 11

de marzo de 1983 y hora de las diez y diez de su mañana, y asistan como denunciante y denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—1.097) (B.—1.317)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por daños con el número 1.829 de 1981, contra Juan Alvarado Martínez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 11 de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Alvarado Martínez, domiciliado últimamente en la plaza de Angel Carbajo, núm. 2, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.327)

En el juicio de faltas seguido por estafa con el núm. 2.110 de 1982, contra Joseph Philippe Jones, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 11 de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Joseph Philippe Jones, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 26, primero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.328)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños con el núm. 1.380 de 1982, contra Pablo Díez Valero, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 11 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pablo Díez Valero, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 120, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.325)

En el juicio de faltas seguido por contra el orden público, con el núm. 2.064 de 1982, contra María Luisa de Herrero Romero, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 11 de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a M.^o Luisa de Herrero Romero, domiciliada últimamente en la calle de Matilde Díez, número 19, apartamento 201, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.326)

JUZGADO NUMERO 19

Pérez Suárez (Jesús), nacido en Sestao (Vizcaya), de cincuenta y ocho años de edad, soltero, obrero, hijo de Alfredo y de Jesusa, y que estuvo, según se dice, domiciliado en la calle de Alcalá, número 5, en donde ha resultado desconocido, comparecerá el próximo día 16 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente circulación, bajo el núm. 2.131 de 1982, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.331)

JUZGADO NUMERO 26

Francisco Martínez Villalba, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de marzo próximo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 116 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—947) (B.—1.129)

José Luis Torres Tajada, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26

de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de marzo próximo y hora de las once cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.330 de 1982, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—949) (B.—1.131)

Felipe Lara García, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.031 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—950) (B.—1.132)

Rosa María Morcillo Sánchez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de marzo próximo y hora de las diez y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 797 de 1981, por daños por imprudencia, seguido a la misma.

(G. C.—1.248) (B.—1.489)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 865 de 1982, se cita por medio de la presente al denunciado Antonio Personal Ramos, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 17 de marzo y hora de las once cincuenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.356)

JUZGADO NUMERO 33

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 158 de 1982, por denuncia de Antonio Sebastián Jiménez, contra Magdalena Molero Moraños, por estafa, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el próximo día 9 del mes de marzo, a las once treinta de su mañana, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—1.142)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2.257 de 1981, seguidos por denuncia de Wenceslao Sánchez García, y como inculpado José María Suárez Ruiz, en los cuales se ha acordado señalar para que tenga lugar el acto de la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 9 del mes de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—1.140)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 603 de 1982, seguidos por denuncia de María Asunción Paloma García Orúe, y como inculpado Carlos María Crespo Cubas, en los cuales se ha acordado señalar para que tenga lugar el acto de la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 9 del mes de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—1.141)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 655 de 1982, por denuncia de Jaime Vaquero Pérez, éste en ignorado paradero, contra Jesús Torrijos Melero, por daños en circulación, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el próximo día 9 del mes de marzo, a las diez de su mañana, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—1.139)

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.930 de 1980, seguidos por denuncia de María Dolores Lázaro Sanz, y como inculpado Antonio Talavera Colilla, en los cuales se ha acordado señalar para que tenga lugar el acto de la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 9 del mes de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—1.138)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 163 de 1981, por amenazas, en el que figura como implicado Juan Alfredo Carmodi Cortés, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 15 de marzo, a las diez horas y diez minutos, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse

(B.—1.365)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 192 de 1981, por lesiones, en el que figura como implicada Carmen Elvira Ruiz Prieto, la cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 15 de marzo, a las diez horas, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.367)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el núm. 455 de 1981, por hurto, en el que figura como implicada María Rosario González Barrero, la cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 15 de marzo, a las nueve horas y treinta minutos, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.369)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 3 de 1981, por lesiones en agresión, en el que figuran como implicados Antonio Gómez García y Emilio Hernández Jiménez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 11 de marzo, a las nueve horas y treinta minutos, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.364)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 370 de 1982, por lesiones en circulación, en el que figuran

como implicados Yannick Berkvens, Re-gine de Brier y Veronique Pommier, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 11 de marzo, a las diez horas y treinta minutos, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.368)

JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas número 1.071 de 1982, por lesiones y desobediencia.— Víctor Belmonte Aguirre, nacido en Oviedo el 6-3-1961, hijo de Víctor y de Emilia, soltero, domiciliado últimamente en la calle del Vizconde de Arlessón, núm. 7, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 9 de marzo próximo, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.250)

ALCALA DE HENARES

En el juicio verbal de faltas núm. 401 de 1981, seguido por lesiones tráfico, figuran como denunciados y perjudicados Manuel Díaz Fernández, Miguel Angel Gutiérrez Caballero, José Antonio Gutiérrez Caballero y Gregorio Martínez Cabanque, contra Emilio Prado Jiménez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en esta ciudad, carretera de Pastrana, número 5, tercero B; calle Juan de la Cosa, núm. 6, primero C, y calle Cerro Castillo, núm. 4, por la presente se cita al expresado denunciado a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo y hora de las diez y diez de su mañana.

(G. C.—1.247) (B.—1.501)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 183 de 1982, que se tramitan en este Juzgado contra Celia Sánchez González, por estafa, el señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 10 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita a la expresada Celia Sánchez González, vecina de Torrejón de Ardoz, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionado, a fin de asistir como denunciada al referido juicio, debiendo concurrir provista de las pruebas de que intente valerse para justificar su derecho.

(G. C.—1.110) (B.—1.375)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

PUERTO DEL ROSARIO

Fernández García (Luis), hijo de Marina, natural de Oviedo (Asturias), de profesión camarero, de estado soltero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en el Tercio "Don Juan de Austria", III de La Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), cesado en la causa sin número de 1983 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don Nemesio Bahamonde Zubizarreta, del Tercio "Don Juan de Austria", III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Puerto del Rosario, a 20 de enero de 1983.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Bahamonde Zubizarreta.

(G. C.—907) (B.—1.007)